

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	08/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	03:40:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN EL SERVICIO, COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de los Términos de Referencia y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta en virtud a la transparencia y el buen cumplimiento de objetivo del servicio, considerandose el termino responsable y edificaciones en general públicas y/o privadas en servicios similares para la experiencia del personal clave. Las modificaciones se incorporará en las Bases a integrarse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporación en las bases a integrarse con respecto a las consultas número 1 y 6

¿ Responsable técnico

Como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento e instalación de almacenes y/o centros de acopio y/o edificaciones en general públicas y/o privados mínimo de un (01) año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código : 20541624644

Fecha de envío : 08/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Hora de envío : 03:40:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SERVICIOS SIMILARES: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de los Términos de Referencia y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta en virtud a la transparencia y el buen cumplimiento de objetivo del servicio, considerandose edificaciones en general públicas y/o privadas en servicios similares en la experiencia del postor en la especialidad. Las modificaciones se incorporará en las Bases a integrarse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

¿ Servicios de Construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o remodelación y/o acabados de almacenes y/o centros de acopio y/o edificaciones en general públicas y/o privadas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código : 20541624644

Fecha de envío : 08/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Hora de envío : 03:40:35

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE COMO REQUISITO PARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE LO SIGUIENTE:

- 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADEMICAS COMO MINIMO EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS
- 100 HORAS LECTIVAS Y/O ACADEMICAS COMO MINIMO EN SEGURIDAD Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O MEDIO AMBIENTE.

CUMPLIENDO ASÍ CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.3.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de los Términos de Referencia y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en ese sentido NO SE ACOGE la consulta debido a que las horas lectivas se refiere exclusivamente al tiempo en el aula con enseñanza directa En el área de Docencia, la hora pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos y puede ser de teoría o de práctica. mientras que las horas académicas son actividades relacionada con el aprendizaje dentro y fuera del aula. y según la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU únicamente se reconocen las ¿horas lectivas¿, ¿horas no lectivas¿ y ¿horas disponibles¿, considerando, además, que estas últimas también con denominadas como ¿horas pedagógicas¿; por lo tanto, la normativa no reconoce el término de ¿horas académicas¿ ni establece su regulación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código : 20604567581

Fecha de envío : 10/03/2025

Nombre o Razón social : VIZGAL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:35:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico:

01 NIVEL TOPOGRÁFICO.

SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE "NIVEL TOPOGRÁFICO" A:

- NIVEL ÓPTICO o ESTACIÓN TOTAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, donde establece que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento en ese sentido NO SE ACOGE la consulta debido que dicho equipamiento estrategico (nivel topográfico) se encuentra en el plan de negocio aprobado, no considerándose otro equipo, por el mismo objeto del servicio, por otro lado como parte de las actuaciones preparatorias la sub gerencia de abastecimiento a realizado la indagacion de mercado, en la cual a determinado que existe pluralidad de postores para el determinado servicio, Por lo tanto, la única finalidad es atender eficientemente con los los servicios para la correcta ejecución de los Planes de Negocio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código :	20612795780	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y SERVICIOS GENERALES CHG-INGENIA S.A.C.	Hora de envío :	23:46:13

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

7.2. CONDICIONES DE CONSORCIADO: Porcentaje mínimo de participación de cada consorcio del 30%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación así mismo no indica en su consulta el porcentaje máximo que acredite mayor experiencia. el participante debe formular sus consultas y obaservaciones de manera clara y sin abigüedades, que permitan absolver con claridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código :	20612795780	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y SERVICIOS GENERALES CHG-INGENIA S.A.C.	Hora de envío :	23:52:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

7.3.2. PERSONAL CLAVE:

Responsable técnico: experiencia: como residente y/o supervisor y/o inspector en construcción y/o mantenimiento e instalación de almacenes y/o centros de acopio y/o edificaciones en general, mínimo de un (01) año.

Considerar obras en mejoramiento y ampliación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3.2 **Literal:** III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, donde establece que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, en ese sentido SEA ACOGE PARCIALMENTE la consulta en virtud a la transparencia y el buen cumplimiento de objetivo del servicio, considerandose el termino mejoramiento y/o edificaciones en general públicas y/o privadas en servicios similares para la experiencia del personal clave . Las modificaciones se incorporará en las Bases a integrarse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporación en la bases a integrarse con respecto a las consultas número 1 y 6

¿ Responsable técnico

Como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento e instalación de almacenes y/o centros de acopio y/o edificaciones en general públicas y/o privadas, mínimo de un (01) año.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-132-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACION DE 11 MODULOS BASICOS POSTCOSECHA PARA EL PLAN DE NEGOCIO, MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE PLATANO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LAGUNA LA BOA DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Ruc/código :	20612795780	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y SERVICIOS GENERALES CHG-INGENIA S.A.C.	Hora de envío :	23:55:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad.

Considerar servicios similares a las siguientes: obras en edificación en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de los Términos de Referencia y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en ese sentido NO SE ACOGE la consulta debido a que en la Experiencia del postor en la especialidad el término obras en edificación en general no guarda relación con el objeto de la convocatoria, por otro lado como parte de las actuaciones preparatorias la sub gerencia de abastecimiento a realizado la indagación de mercado, en la cual a determinado que existe pluralidad de postores para el determinado servicio, Por lo tanto, la única finalidad es atender eficientemente con los los servicios para la correcta ejecución de los Planes de Negocio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA